



2015 - 2021

# Comisión de Pesca del Estado de Michoacán

Gobierno del Estado de Michoacán



COMISIÓN DE  
PESCA DEL ESTADO  
MICHOCÁN

## DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUS FACULTADES GENERALES

**Artículo 7º.** Las Unidades Administrativas de la COMPECA, ejercerán sus facultades y conducirán sus actividades conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, equidad y profesionalismo, así como a los objetivos, programas, políticas, y lineamientos que determinen la Junta y el Director General, con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables a las líneas jerárquicas de mando correspondientes.

**Artículo 8º.** Al frente de cada unidad administrativa habrá un titular, quien se auxiliará del personal que sea necesario, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada y a la disponibilidad financiera que su marco normativo le permita obtener a la COMPECA.

**Artículo 9º.** A los titulares de las Unidades Administrativas de la COMPECA, les corresponde el ejercicio de las facultades generales siguientes:

- I. Acordar con el Director General, la resolución de los asuntos cuya responsabilidad corresponda a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Planear, programar, ejecutar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, e informar a la superioridad, sobre el resultado de las mismas;
- III. Presentar, en tiempo y forma, los informes, estudios y opiniones sobre los asuntos de su competencia, y eventualmente cuando éstos le sean requeridos;
- IV. Formular en coordinación con la Delegación Administrativa, el proyecto de presupuesto que corresponda a la unidad administrativa a su cargo, a fin de prever los recursos necesarios para su eficaz funcionamiento;
- V. Participar con las autoridades federales y municipales competentes en la aplicación de programas pesqueros en el Estado, que se encuentren en el ámbito de su competencia, previo acuerdo con el Director General;
- VI. Coadyuvar, en la materia de su competencia, en la elaboración y ejecución de los estudios, planes, programas y acciones de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la COMPECA;
- VII. Someter a la aprobación del Director General los programas, estudios y proyectos elaborados en la unidad administrativa de su responsabilidad.
- VIII. Suscribir los documentos que se emitan dentro de la esfera de competencia de la unidad administrativa a su cargo, y aquellos que le sean señalados por encargo o delegación de facultades;



2015 - 2021



# Comisión de Pesca del Estado de Michoacán

Gobierno del Estado de Michoacán



COMISIÓN DE  
PESCA DEL ESTADO  
MICHOCÁN

- IX. Llevar el registro y control de la documentación que turnen a la unidad administrativa a su cargo;
- X. Supervisar que el personal a su cargo desempeñe debidamente las actividades que le correspondan, así como las comisiones que le instruya el Director General, e informarle oportunamente del resultado de las mismas;
- XI. Atender al público de manera eficiente y oportuna, en los ámbitos de su competencia;
- XII. Coordinar sus actividades, con las demás Unidades Administrativas, cuando se requiera para el mejor funcionamiento de la COMPESCA.
- XIII. Vigilar el uso racional de los recursos materiales y financieros destinados a la unidad administrativa a su cargo;
- XIV. Atender los asuntos que le encomienden los superiores, darle seguimiento hasta su conclusión e informar con oportunidad de los avances y el estado que guarden;
- XV. Proponer estrategias de información y comunicación al público en la materia de su competencia; y;
- XVI. Las demás que le señale el Director General y otras disposiciones normativas aplicables.